

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 427

Popayán, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: MONICA ELISA PAZ CASTRO
Radicado: 2015-00114

Se encuentra a despacho solicitud signada por la Doctora MONICA ELISA PAZ, en la que manifiesta que presentó objeción al avalúo allegado por la parte demandante, al respecto es necesario poner de presente a la demandada que del avalúo por ella presentado se corrió traslado el 05 de marzo de 2020, del cual no se había realizado pronunciamiento alguno en atención al incidente en trámite, el cual fuera remitido al Superior jerárquico por medio de la oficina de reparto el pasado 11 de junio de 2021, donde se concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo, el cual no suspende el trámite del proceso.

La segunda solicitud corresponde al embargo de remanentes de la cual se tomara atenta nota, en consecuencia, el juzgado.

DISPONE:

PRIMERO.- APROBAR en todas sus partes el avalúo allegado por la parte demandada y visible a folios 139 a 146 del cuaderno principal.

SEGUNDO.- OFICIESE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, informando que se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado mediante oficio N° 0620, de fecha

mayo 27 de 2021, y una vez se termine el presente proceso se dejaran a su disposición los remanentes que llegaren a quedar, para el proceso ejecutivo 2020-00415, adelantado por IVAN BENABIDES GUERRERO contra MONICA ELISA PAZ CASTRO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44bf0b613855055af1b555ca59409961719313baf98d1c1f67a37cbcf5fb705

Documento generado en 17/06/2021 04:20:46 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**